

Convocatoria pública para la concesión de micropréstamos a empresas del ámbito rural 2025



Actuaciones financiadas:

- **Línea 1.** La realización de proyectos de **Creación de nuevas empresas.** (Activo Fijo y Circulante).
- **Línea 2.** La realización de proyectos de **Ampliación, Modernización, Renovación o mejora de la capacidad productiva de empresas existentes** (Activo Fijo y Circulante).
- **Línea 3.** **Necesidades de liquidez** para autónomos y pymes con negocio en marcha. (Préstamo SODEBUR CONFIANZA).

Beneficiarios: personas físicas o jurídicas con ánimo de lucro y asociaciones con actividad económica. En todo caso, proyectos de autoempleo o proyectos empresariales considerados microempresas (menos de 10 trabajadores y un límite de 2 millones de euros para el volumen de negocios).

Partida: 350.000,00€

Condiciones del préstamo:

- **Líneas 1 y 2:** Hasta **25.000,00€** o el **70%** del importe total del proyecto de inversión **por beneficiario, a devolver en un plazo máximo de 4 años.** El importe mínimo que se podrá solicitar será de 5.000,00 €. Tipo de interés del 0% durante la primera mitad del plazo de amortización y del 0,75 % la otra mitad.
- **Línea 3:** Hasta 25.000,00€ a devolver en un plazo máximo de 2 años, para financiar determinados tipos de gastos, que se desembolsará por tramos. El importe mínimo que se podrá solicitar será de 5.000,00 €. Tipo de interés del 0% durante el plazo de amortización.

Fecha presentación de solicitudes: A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP-BUR hasta terminación del Presupuesto.

🔥 Documentación a presentar para líneas 1 y 2 (modelos disponibles en la web www.sodebur.es).

• Solicitud de inicio:

- Solicitud de préstamo, modelo A o B según proceda, totalmente cumplimentada y firmada. Anexo I.
- Copia del DNI/CIF según proceda.
- Presupuestos y/o facturas proforma de la inversión.
- Plan de empresa. Es necesaria la presentación de un Plan de Empresa para analizar la viabilidad del proyecto, y un resumen del mismo según los formatos correspondientes a los Anexos II y II-A, junto con las bases de la convocatoria.
- Currículum Vitae del promotor y de los socios.

*Una vez verificada esta información se solicitará la documentación siguiente al interesado.
No se iniciará la tramitación de ninguna solicitud que no esté completamente documentada.*

• Fase de elevación al comité de préstamos:

- Informe de fecha actual de riesgos crediticios del promotor/solicitante emitido por la Central de Información de Riesgos del Banco de España, CIRBE. (www.bde.es)
- Copia de las escrituras de constitución, estatutos, nombramiento de representantes y modificaciones de los anteriores documentos.
- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de la sociedad solicitante. (sociedades). // Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de los últimos tres ejercicios. (personas físicas)
- Informe de la vida laboral del beneficiario emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Justificación de la aportación propia al proyecto mediante documento acreditativo de depósitos bancarios.
- Declaraciones de IVA del ejercicio anterior y declaraciones de IVA ya presentados del ejercicio en curso.
- Documentos de cotización TC-1 y TC-2 para beneficiarios con trabajadores.
- Resto de anexos incluidos en las bases:
 - Ficha de alta a terceros: indicando el nº de cuenta donde recibir el préstamo (*Anexo III*).
 - Declaración de otras ayudas (*Anexo IV*).

🔥 Documentación a presentar para la línea 3:

- Solicitud de préstamo, modelo A bis o B bis según proceda, totalmente cumplimentada y firmada. Anexo I bis.
- Copia del DNI/CIF según proceda.
- Plan de Tesorería para analizar las necesidades del proyecto según los formatos correspondientes al Anexo II bis.
- Curriculum Vitae del promotor y de los socios.
- Informe de fecha actual de riesgos crediticios del promotor/solicitante emitido por la Central de Información de Riesgos del Banco de España, CIRBE. (www.bde.es)
- Copia de las escrituras de constitución, estatutos, nombramiento de representantes y modificaciones de los anteriores documentos.
- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de la sociedad solicitante. (sociedades). // Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de los últimos tres ejercicios. (personas físicas).
- Informe de la vida laboral del beneficiario emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.
- Justificante bancario del estado de las cuentas corrientes.
- Declaraciones de IVA del ejercicio anterior y declaraciones de IVA ya presentados del ejercicio en curso.
- Documentos de cotización TC-1 y TC-2 para beneficiarios con trabajadores. Resto de anexos incluidos en las bases:
- Ficha de alta a terceros: indicando el nº de cuenta donde recibir el préstamo (Anexo III).
- Declaración de otras ayudas (Anexo IV).

Tras el estudio del proyecto, que incluirá entrevistas con el empresario, los servicios técnicos de SODEBUR o de la entidad en la que esta delegue, emitirán al comité de préstamos un informe técnico, que en el caso de operaciones de liquidez, irá acompañado de un *Plan de Viabilidad y Tesorería*, donde se detallará un programa personalizado de condiciones financieras obligatorias en función de su actividad y situación actual y futura, que deberá ser suscrito por el empresario solicitante comprometiéndose a su cumplimiento.

Documentación a presentar para la Justificación del proyecto:

La justificación del proyecto se realizará mediante la presentación de documentos probatorios de la creación, ampliación, modernización, renovación o mejora de la capacidad productiva, o aplicación del activo circulante financiado o de la aplicación de los fondos prestados para las necesidades de liquidez sin perjuicio de las comprobaciones que los técnicos de SODEBUR o de la entidad en quien delegue, consideren necesarias para verificar el cumplimiento y la finalización del proyecto durante el plazo establecido y el correcto empleo de las cantidades aportadas.

El beneficiario deberá presentar las facturas y los documentos acreditativos de las transferencias bancarias efectuadas como pagos de las inversiones o gastos para financiar los cuales se han concedido los préstamos. Así como cumplimentar el Anexo V.

El plazo para la presentación de las justificaciones se establecerá de forma individualizada en la resolución de la concesión.

Forma de presentación documentación:

A través de vía telemática en el Registro Electrónico de la Diputación de Burgos, mediante certificado digital (Ámbito: SODEBUR).

https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001048041562407194

En el caso de personas físicas (autónomos), también se podrá presentar la solicitud a través del Registro General de la Diputación

**MUCHAS
GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN**



SODEBUR

Avda. de la Paz, 34

SERVICIOS TÉCNICOS:

Jorge San Martín

947 061929

jsanmartin@sodebur.es

